

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2023-CS-MDSS - (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA COMO PRODUCTO DE
DESINTOXICACION, PARA EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y OBREROS (SOMUNSS)
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO – CUSCO**

En San Sebastián, en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, siendo las 16:00 horas del día 06 de julio del 2023, se reunieron los integrantes del comité de selección, designados mediante Formato 4 – Memorandum N° 196-2023-MDSS-C/GM-GA de fecha 26/05/2023, conformado por el presidente titular: Yarovi Loayza Porcel; Julio Fernando Jaen Rodriguez como primer miembro titular, y como segundo miembro titular: Mauro Huamani Aranguri, teniendo como actuados.

PRIMERO. - Instalado el comité de selección de acuerdo con el cronograma establecido en las bases procede a verificar el registro de participantes a través del SEACE, así como de los postores que presentaron documentos obligatorios para su admisión, y si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales de las especificaciones técnicas.

SEGUNDO. - De la revisión de las ofertas en el SEACE, de los postores, se obtiene el siguiente cuadro de admisión:

Nro.	POSTOR	RUC	Documentos para la admisión de la oferta										ADMISION	Documentación facultativa	
			a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)		a)	b)
1	MARO GROUP BUSINESS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20608344587	si	si	si	si	si	si	no	si	na	si	NO ADMITIDO	no	si
2	ESPIGA ANDINA S.A.C.	20609577691	si	si	si	si	si	si	si	si	na	si	SI ADMITIDO	no	si

El postor: MARO GROUP BUSINESS S.A.C. no presenta copia vigente del certificado de fumigación o saneamiento ambiental solicitado en el literal g) de los documentos de presentación obligatoria de las Bases Integradas, por lo que su oferta **NO ES ADMITIDA**.

TERCERO. – De conformidad con el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, realiza la evaluación de las ofertas obteniendo el siguiente resultado:

Nro.	POSTOR	RUC	Documentos para la admisión de la oferta										ADMISION	Documentación facultativa		Evaluación Económica		Bonificación (Puntos)	Puntaje Final	Orden Prelación
			a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)		a)	b)	Precio Ofertado	(Puntos)			
2	ESPIGA ANDINA S.A.C.	20609577691	si	si	si	si	si	si	si	si	na	si	SI ADMITIDO	no	si	253,310.40	100.00	5.00	105.00	1

CUARTO. - El comité de selección realiza la calificación de las ofertas, conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento, obteniendo el siguiente resultado:

		
Yarovi Loayza Porcel Presidente Titular	Julio Fernando Jaen Rodriguez Primer Miembro Titular	Mauro Huamani Aranguri Segundo Miembro Titular

POSTOR	RUC	b) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA (SI / NO)
ESPIGA ANDINA S.A.C.	20609577691	SI CUMPLE	SI

QUINTO. - El comité de selección una vez realizada la evaluación y calificación de las ofertas, por unanimidad decide otorgar la buena pro al postor que quedo primero en el orden de prelación ESPIGA ANDINA S.A.C., con RUC: 20609577691, por el monto de: S/ 253,310.40 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Diez con 40/100 Soles). Los miembros del comité, suscriben la presente en señal de conformidad.



Yarovi Loayza Porcel
Presidente Titular



Julio Fernando Jaen Rodriguez
Primer Miembro Titular



Mauro Huamani Aranguri
Segundo Miembro Titular